



{fiduprevisora}



**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL “ADR”

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-010-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL “DIAGNÓSTICO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE TUCURINCA (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA)”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 07 DE MARZO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico adrfindeter@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanaibilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que plasmar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito y presentar nueva carta, debido a que la carta de cupo de crédito fue expedida con más de 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia y sus adendas.

El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito ya que la vigencia de la carta es insuficiente, de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia los tres meses de vigencia mínima rigen a partir de la fecha de cierre de la convocatoria es decir 2 de marzo de 2018

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1.

064/97 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL ALTO CHICAMOCHA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - REGIONAL NO. 4

Folio 85 - 89: El proponente presenta Certificación Contrato No. 064/97, suscrita por el señor Augusto Elías Zúñiga Hinojosa - Subdirector Adecuación de Tierras y el Ingeniero Luis Alberto Ordoñez Navas - Supervisor del contrato, ambos, de la Entidad contratante Instituto Nacional de Adecuación de Tierras, donde se verifica objeto, valor ejecutado y el Consorcio IEH Grucon Inar en calidad de contratista del contrato relacionado. Así mismo, se relacionan las actividades objeto de Interventoría, así:

- Área de cobertura Neta = 5.748 hectáreas
- Canales de aducción en concreto reforzado de 3500 PSI, con sección mínima de 5,06 m² con una longitud de 2.560,25 metros lineales.
- Concreto Ciclopeo = 1.040,23 m³.
- Concretos Reforzados para estructuras = 2.691.03 m³.

Para un total de 3.731,26 m³ de concreto.

Folio 90 - 91: El proponente aporta documento de Acuerdo de Consorcio denominado Consorcio IEH Grucon Inar donde se verifica la participación de la empresa Ingeniería e Hidrosistemas IEH Ltda. ahora IEH Grucon S.A con un porcentaje de 29%.

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

C. No se aceptara experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

(...)

Teniendo en cuenta, que la persona jurídica que está presentando la experiencia es Ingeniería e Hidrosistemas IEH Ltda ahora Ingeniería e Hidrosistemas Grupo de Consulta S.A - IEH Grucon S.A con NIT: 860.038.516 - 3 y no Grupo de Consultoría y Construcciones Grucon LTDA empresa que fue absorbida por Ingeniería e Hidrosistemas IEH Ltda.

El proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar la fecha de terminación del contrato aportado, toda vez, que no es posible establecer el valor en SMMLV a tener en cuenta según el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, así:

(...)

i. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV.

(...)

Adicionalmente, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición a., que indica:

(...)

REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE RIEGO REVESTIDOS EN CONCRETO Y/O CANALES DE DRENAJE REVESTIDOS EN CONCRETO cuya longitud rehabilitada y/o construida sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) METROS y cuya capacidad de transporte de agua sea igual o superior a TRES (3) METROS CUBICOS POR SEGUNDO.

(...)

Toda vez, que en la información aportada no se indica el caudal de capacidad de transporte de agua del canal.

PROPONENTE No. 2: COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la sociedad proponente ya que cumplimiento de los Términos De Referencia debe aportar el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

2. Se requiere a la sociedad proponente para que aporte nuevamente la carta de presentación de la oferta (formato 1), ya que en la aportada no hace referencia clara a que convocatoria va dirigida.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito ya que la vigencia de la carta es insuficiente, de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia los tres meses de vigencia mínima rigen a partir de la fecha de cierre de la convocatoria es decir 02 de marzo de 2018, verificar adenda No. 1.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1.

00102, objeto: LA INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE QUE TRATA EL CONTRATO No. 000092 DE 2005 CELEBRADO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE EL ZULIA.

De folio 126 a folio 127, el proponente aporta copia expedida por la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO** en la que se **certifica** al CONSORCIO PAMPLONITA, del cual hace parte COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. con una participación del 50%, como ejecutor de la interventoría a las obras de rehabilitación del Distrito de Adecuación de Tierras de El Zulia. El documento permite evidenciar nombre del contratante, nombre del contratista, número del contrato, objeto del contrato, participantes y porcentajes de participación del CONSORCIO, **área del distrito beneficiada, esto es 9653,13 Ha**, usuarios beneficiados, valor final del contrato, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente firmado por **RAFAEL FERNANDO PEÑARANDA MARTINEZ - SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO (E)**.

De folio 128 a folio 132, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 10 - 2006, el documento permite evidenciar No. de contrato de obra, interventor, contratista, supervisor, objeto, valores iniciales y adicionales, de igual forma se evidencian actividades de concreto en diferentes resistencias en una cantidad igual a **1348,11 m³**, dando así cumplimiento al literal B del numeral II que exige OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO O DRENAJE que hayan incluido la instalación de al MENOS 700 m³ DE CONCRETO. El documento se encuentra debidamente suscrito por MIGUEL ANGEL FLOREZ ARAUJO - REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PAMPLONITA - INTERVENTOR y JOSÉ ALVARO GALVIS PINTO - REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO DISTRITO EL ZULIA - CONTRATISTA.

Adicionalmente, con la documentación allegada se permita aportar a la condición de valor según requerimiento del **Numeral I** en una cantidad igual a **238 SMMLV una vez afectados por el porcentaje de participación del CONSORCIO, esto es 50%**.

Contrato 2.

017/90, objeto: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CANAL DE ADUCCIÓN, EL DESARENADOR Y EL CANAL PRINCIPAL BE Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CANALES SECUNDARIOS DE RIEGO CC' Y DD' CON SUS RESPECTIVAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL DISTRITO LA DOCTRINA, REGIONAL No. 5 CORDOBA.

A folio 134, el proponente aporta copia expedida por EL SECRETARIO GENERAL DEL HIMAT (INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACIÓN DE TIERRAS), en el que hace CONSTAR que la COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS LTDA, hoy sociedad anónima, actuó como ejecutor de la interventoría al proyecto CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CANAL DE ADUCCIÓN, EL DESARENADOR Y EL CANAL PRINCIPAL BE Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CANALES SECUNDARIOS DE RIEGO CC' Y DD' CON SUS RESPECTIVAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL DISTRITO LA DOCTRINA, REGIONAL No. 5 CORDOBA. El documento permite verificar objeto, valor total de contrato de interventoría, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente firmado por MILITZA BUITRAGO DEL PORTILLO - SECRETARIO GENERAL.

Dado lo anterior, ha de tenerse en cuenta que no se evidencia información que permita precisar el área del DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS al cual se le efectuó INTERVENTORÍA, tal cual se describe en términos de referencia y se cita a continuación.

(...) Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/U OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN AREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS terminados (...).

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente ha de aportar información enmarcada en los términos de referencia que permita verificar que la ejecución del contrato de interventoría que pretende acreditar es en distritos de adecuación de tierras CON UN AREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS, so pena de que no sean validadas las experiencias requeridas dentro del proceso.

Contrato 3.

1148/2015, objeto: INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE ASOFUTURO MUNICIPIO DE POTOSÍ - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO TUCURINCA 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al integrante del Consorcio proponente, CARLOS CAEZ TURIZO, ya que revisado el comprobante de pago que aporta no se identifica el pago de sus obligaciones parafiscales como Persona Natural, calidad en la que se presenta en la presente convocatoria; siendo así y tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

2. Revisada la propuesta, se requiere al integrante del consorcio CARLOS CRUZ AYALA, a fin de que en cumplimiento de los Términos De Referencia, acredite su calidad de ingeniero civil o sanitario, aportando copia de su matrícula profesional y certificado COPNIA vigente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que plasmar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1.

No 3011-2011-0000002 (DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO), objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CANAL INTERCEPTOR Y DE LA ESTRUCTURA DE DESVIACIÓN DEL ARROYO EL SALADO HACIA EL ARROYO EL PLATANAL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO

Folio 210: certificación suscrita por el profesional especializado supervisor del contrato de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico, donde hace constar que el CONSORCIO EL PLATANAL 2010, ejecutó el contrato No 3011-2011-0000002, como también certifica los tramos a los cuales se les realizó interventoría y diseño.

Folio 211: certificación suscrita por el profesional especializado supervisor del contrato de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico donde hace constar que el CONSORCIO EL PLATANAL 2010, ejecutó el contrato No 3011-2011-0000002, la fecha de terminación 26 de diciembre de 2013, el valor total del contrato y los integrantes del consorcio CARLOS RAMON CAEZ TURIZO 50% y AIDCON LTDA 50%.

Folio 212-215: acta de recibo final del contrato 3011-2011-0000002, suscrita por el representante legal de la interventoría, el supervisor de la Secretaria Agua Potable y Saneamiento Básico, donde se evidencia los contractuales.

Folio 216-219: acta de recibo final de obras ejecutadas acta No 17, suscrita por el contratista de obra, el representante legal de la interventoría, el supervisor de la Secretaria Agua Potable y Saneamiento Básico y Vobo de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico Gobernación del Atlántico, donde se evidencian los datos contractuales.

Folio 220-233: acta No 17 recibo final suscrita por el contratista de obra, el representante legal de la interventoría, el supervisor de la Secretaria Agua Potable y Saneamiento Básico y Vobo de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico Gobernación del Atlántico, donde se evidencian las actividades ejecutadas.

El proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el cumplimiento de la experiencia específica solicitada en los términos de referencia de la presente convocatoria referente a: **"Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/U OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN AREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O**

PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:" teniendo en cuenta que dentro del objeto y en las actividades ejecutadas NO hacen referencia a distritos de adecuación de tierras.

De lo contrario este contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación

Contrato 2.

000014 de 20012, objeto: INTERVENTORIA DE LAS OBRAS CIVILES HIDRAULICAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN GRAN ESCALA DE ARACATACA, MUNICIPIOS DE ARACATACA Y EL RETEN - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Folio 234: Certificación suscrita por el Gerente de la Asociación de usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Aracataca Usoaracataca.

Esta certificación no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, toda vez que no ha sido expedida por la entidad contratante (INCODER) ó su subrogado (ADR), según lo establecido en los términos de referencia literal F del numeral 3.1.3.1. 1 , el cual establece lo siguiente: " F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

*Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida **por la entidad contratante**, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de la contratante.*

*Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir **suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.***

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

*Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir **suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista**, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (**siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública**), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.*

Folio 235-243: copia del contrato suscrito por la Secretaria General del INCODER y el contratista
Folio 244-247: acta de recibo del contrato de interventoría suscrito por el interventor, el supervisor de INCODER y el Director Técnico de Infraestructura, donde se evidencia la fecha de terminación 22 de mayo de 2013 y el valor del contrato.

Folio 248-251: Documento de conformación del consorcio conformado por CARLOS RAMON CAEZ TURIZO 60% - AIDCON LTDA 40%.

Folio 252-260: acta de terminación de contrato de obra suscrito por el representante legal del contratista, el representante legal de la interventoría, supervisor de Incoder, director técnico de Infraestructura, donde se evidencia la obra ejecutada.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencia el área neta de riego, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria referente a: **"Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/U OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN ÁREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:"**

Adicionalmente, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie el cumplimiento de las siguientes condiciones:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados en INTERVENTORIA A: OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/U OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN AREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS, deberá acreditar experiencia específica en la INTERVENTORIA A OBRAS en alguna de las siguientes alternativas: **REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE RIEGO REVESTIDOS EN CONCRETO Y/O CANALES DE DRENAJE REVESTIDOS EN CONCRETO cuya longitud rehabilitada y/o construida sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) METROS y cuya capacidad de transporte de agua sea igual o superior a TRES (3) METROS CUBICOS POR SEGUNDO.***

OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO O DRENAJE que hayan incluido la instalación de al MENOS 700 m3 DE CONCRETO

De lo contrario este contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación

Contrato 3.

001140-2015, objeto: **INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE RIOFRIO, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Folio 261-262: certificación suscrita por el Director Técnico de Infraestructura de INCODER, el cual certifica que el CONSORCIO INTEROBRAS conformado por CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA 30% y LUZ BEATRIZ GONZÁLEZ JARRO 70%, ejecutó el contrato No 001140-2015, la fecha de terminación 24 de mayo de 2016, valor ejecutado \$281.474.000 y las obras relacionadas las cuales incluyen:

-Construcción de **1534ml de canal rectangular en concreto reforzado**, cuyas principales actividades ejecutadas incluyeron **concreto** de 4000 psi impermeabilizado incluye formaleta **1500.65 m3.**

Folio 263-265: acta de terminación del contrato de interventoría suscrito por el contratista y el supervisor de INCODER, donde se evidencian los datos contractuales.

Folio 266-267: documento de conformación del consorcio

Folio 268-276: resolución suscrita por el Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, por medio de la cual se otorga concesión de aguas superficiales a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran escala de río frio (Asoriofrio) proveniente del Río Frio, en caudal de 3410 lps.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación , donde se evidencia el área neta de riego, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria referente a: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/U OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN **AREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS**, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:"

Adicionalmente, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación , donde se evidencie la capacidad de transporte de agua del canal acreditado, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria referente a: *REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE RIEGO REVESTIDOS EN CONCRETO Y/O CANALES DE DRENAJE REVESTIDOS EN CONCRETO cuya longitud rehabilitada y/o construida sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) METROS y cuya capacidad de transporte de agua sea igual o superior a TRES (3) METROS CUBICOS POR SEGUNDO.*

PROPONENTE No. 4: UNION TEMPORAL INTERDISTRITO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la U. temporal ya que revisado el documento de conformación Manifiestan que la responsabilidad Será Solidaria e ilimitada para los miembros del **consorcio** cuando están conformando unión temporal. y según los términos de referencia, la responsabilidad es limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.
2. Se requiere al integrante de la Unión Temporal GERMAN BALLESTAS BERDEJO, ya tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que la carta presentada es una copia y no un documento original de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 46 de 2012 (INCODER), objeto: INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE CHICAMOCHA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Folio 114-115: Certificación suscrita por el subgerente de infraestructura del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL, el cual certifica que el CONSORCIO INTEDER integrado por EDIOBRAS SAS 45%, VIAS ALFA EU 1% y GERMAN BALLESTAS 54%, ejecutó el contrato No 46 de 2012, la fecha de terminación 20 de Junio de 2013, el valor total ejecutado \$774.381.563,00 y las principales actividades objeto de interventoría, dentro de las cuales se incluye la **Rehabilitación del distrito de adecuación de tierras de Chicamocha**, con un **área de riego neta aproximada de 1780 ha**

Folio 115a - 115b: Acta de recibo final de contrato de interventoría suscrita por el supervisor de INCODER y el contratista, donde se evidencian los datos contractuales.

El proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie la: "**REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE RIEGO REVESTIDOS EN CONCRETO Y/O CANALES DE DRENAJE REVESTIDOS EN CONCRETO cuya longitud rehabilitada y/o construida sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) METROS y cuya capacidad de transporte de agua sea igual o superior a TRES (3) METROS CUBICOS POR SEGUNDO**".

Como también, debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencien: **OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO O DRENAJE que hayan incluido la instalación de al MENOS 700 m3 DE CONCRETO**"

Lo anterior con el fin de validar las condiciones de cumplimiento establecidas en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia.

De lo contrario, la información aportada solo será válida para acreditar a la condición de valor.

Contrato 2.

CONTRATO DE INTERVENTORIA 082 DE 2003 (INCODER), objeto: INTERVENTORIA PARA LOS ABRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE IRRIGACIÓN EN MEDIANA ESCALA SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Folio 117: Certificación suscrita por la subgerente de infraestructura del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL, el cual certifica que el CONSORCIO MEGA integrado por MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 50% y GERMAN BALLESTAS 50%, ejecutó el contrato 082 de 2003, la fecha de terminación 5 de septiembre de 2004 y el valor total \$89.082.659.

El proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie el **área neta del distrito de irrigación** objeto de interventoría, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia "**Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A OBRAS DE REHABILITACIÓN YU OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN AREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones: (...)**".

Como también, debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie la: "**REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE RIEGO REVESTIDOS EN CONCRETO Y/O CANALES DE DRENAJE REVESTIDOS EN CONCRETO** cuya **longitud** rehabilitada y/o construida sea **igual o superior a OCHOCIENTOS (800) METROS** y cuya capacidad de transporte de agua sea igual o superior a **TRES (3) METROS CUBICOS POR SEGUNDO**".

Adicionalmente, debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencien: **OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO O DRENAJE** que hayan incluido la **instalación de al MENOS 700 m³ DE CONCRETO**"

Lo anterior con el fin de validar la experiencia específica establecida en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia.

De lo contrario este contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación

El presente documento se expide a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.